

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012024002**- SINIESTRO MARÍTIMO- Daños Materiales Sufridos por la Nave ZEN HON GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá. -
- PARTES : Señor **FUJIWARA SHUNSUKE**, Capitán de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; **CAMILA ANDREA ROJAS FLORES**, apoderada especial del capitán, tripulación y armado de la nave "ZEN NOH GRAIN PEGASUS"; Representante Legal ó a quien haga sus veces **AGENCIA MARÍTIMA "DEEP BLUE SHIP AGENCY"**, Agente Marítimo de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS" **JIMY JEFFREY FORERO PAEZ**, apoderado de la **AGENCIA MARÍTIMA "DEEP BLUE SHIP AGENCY"**; **JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN**, Piloto Práctico A/B de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; **JORGE ELIECER RADA CARVAJAL**, Piloto Práctico A/B de la nave "ZEN HON GRAIN PEGASUS"; Representante Legal de la EMPRESA DE "SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A." - **SPILBUN S.A.**; **ENRIQUE FERRER MORCILLO**, apoderado de la empresa SPILBUN S.A., y de los pilotos prácticos **JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN** y **JORGE ELIECER RADA CARVAJAL**; **LUIS EDUARDO OSPINA ZAMORA**, apoderado de la sociedad LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS; **DEMÁS PERSONAS INTERESADAS.** -
- AUTO : De fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual el despacho resuelve fijar como fecha para celebrar la continuación de la primera audiencia pública, el día 09 de abril de 2026, a las 09:00 horas; dentro de la investigación jurisdiccional por la ocurrencia del siniestro marítimo de daños materiales sufridos por la nave "ZEN NOH GRAIN PEGASUS", identificada con OMI 9402017, de bandera de Panamá.

Se fija el presente **ESTADO**, el día diez (10) de marzo de año dos mil veintiséis 2026, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 5 de marzo de 2026

Referencia: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Investigación: Investigación jurisdiccional No. 11012024002 adelantada por el siniestro marítimo de daños materiales sufridos por la motonave ZEN NOH GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá, ocurrido en fecha por determinar.

ANTECEDENTES

Que, mediante auto de fecha 14 de junio de 2024, este Despacho ordenó la apertura de investigación jurisdiccional No. 11012024002, adelantada por el siniestro marítimo de daños materiales sufridos por la motonave ZEN NOH GRAIN PEGASUS, OMI 9402017, bandera de Panamá, ocurrido en fecha por determinar, en donde la nave “ZEN NOH GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, agenciada por la agencia marítima “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, durante su maniobra de fondeo en la zona de fondeo “H”, asistida por el Piloto Práctico JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN y en maniobra enmendar punto de fondeo en la misma zona, asistida por el Piloto Práctico JORGE ELIECER RADA CARVAJAL, tocó fondo situación de la cual se percata el capitán de la nave al encontrar agua de lastre en los tanques; la cual fue puesta en conocimiento mediante informes de fecha 11 de junio de 2024 por parte de la Estación de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima.

Que, el numeral tercero del auto de apertura dispuso citar y escuchar en diligencia de audiencia pública a los sujetos procesales directamente vinculados a la maniobra, entre ellos el Capitán, Oficiales de Cubierta (Primer, Segundo y Tercer Oficial de Puente), Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Máquinas, Contraмаestre de la nave “ZEN NOH GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, así como también al Agente Marítimo “DEEP BLUE SHIP AGENCY”, al Piloto Práctico JORGE ENRIQUE TORRES CERÓN, al Piloto Práctico JORGE ELIECER RADA CARVAJAL y al Representante Legal de la EMPRESA SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. – SPILBUN S.A., quienes serán oídos en declaración bajo la gravedad del juramento, haciéndole saber el derecho que tienen de ser asistido por un apoderado.

Que, en la celebración de la primera audiencia pública, el Capitán de Puerto de Buenaventura resolvió acceder al llamamiento en garantía solicitado por el apoderado del piloto práctico a bordo de la nave y de la empresa de pilotos EMPRESA SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. – SPILBUN S.A., ordenando además, la notificación del auto por medio del cual de accedió al llamamiento en garantía, a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., y la consecuente suspensión de la audiencia, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso, de contradicción y de defensa.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, y en concordancia con el artículo 8 del Código General del Proceso, corresponde a este Despacho impulsar procesalmente la actuación, garantizando el respeto al debido proceso.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, artículo

25 y siguientes, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese fecha para la continuación de la primera audiencia pública de investigación jurisdiccional el día **09 de abril de 2026 a las 09:00 horas**, la cual se llevará de forma virtual en la plataforma Microsoft Teams, con el objeto de que la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., llamada en garantía por el piloto práctico a bordo de la nave “ZEN NOH GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, y de la empresa de pilotos prácticos denominada EMPRESA SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. – SPILBUN S.A., presente el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, numeral 5, dar lectura al mismo, pronunciarse sobre las pruebas que llegare a solicitar, y además, para fijar fecha para la continuación de la primera audiencia para practicar las pruebas decretadas en el auto de apertura y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo juramento al capitán de la nave “ZEN NOH GRAIN PEGASUS”, identificado con OMI 9402017, bandera de Panamá, así como en diligencia de testimonio bajo juramento al Primer, Segundo y Tercer Oficial de Puente, Jefe de Máquinas, Primer Oficial de Máquinas y Contramaestre de la citada nave

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría de la oficina jurídica de esta Capitanía de Puerto, suminístrese por el medio más expedito el enlace que permita la comparecencia de las partes a la continuación de la primera audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma electrónica avanzada (Firma Electrónica Avanzada) y el uso de un sistema de gestión de documentos electrónicos (SGDE) que garantiza la integridad y la autenticidad del documento. Identificador: BpQ9 SZcP bCBG Rihe 14mK QHdk VMW=